Convención Nacional Constituyente

H. Convención Nac. Const.
MESA DE ENTRADAS
23 JUN 1994
SEC. TC Nº 1066 HS. 21

Señor Presidente
Honorable Convención Constituyente
Dr. Eduardo Menem

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

S A N C I O N A :

Artículo 1º.- Modificar la Constitución Nacional en su artículo 67, incorpórase como un nuevo / Inciso del mismo ; el que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 67º.- Corresponde al Congreso :

Inc. "..." .- En virtud de Tratados celebrados con las demás naciones que reconocen la igualdad entre hombres y mujeres, en lo que respecta a su participación, cultural, laboral, económico, social y político, sin discriminación de sexo ; dictar Leyes ajustándose al espiritu y texto de los mismos, conforme a los principios generales del derecho."

F U N D A M E N T O S

Señor Presidente :

Habiéndosehabilitado por Ley 24.309 // (artículo 3ro. inc.a- punto E) e I); la reforma del / artículo 67 de la Constitución Nacional, en relación a la actualización de atribuciones del Congreso,prevista en el artículo 67y en el Punto I) del mismo artículo 7 Instituto para la Integración y Jerarquía de los Tratados Internacionales, en relación al reconocimiento de los derechos de la Mujer, vengo por el presente a exponer los fundamentos de mi propuesta :

En el curso de los últimos cuarenta años, los pueblos y sus comunidades, se caracterizaron por / los cambios muy veloces y en gran medida conflictivos, producto de profundas transformaciones en el ordenamiento político social mundial, en sus sistemas económicos / y en sus modelos culturales.

Es cierto, que estas comunidades han transitado por situaciones de crísis, pero tambien es real, que toda crísis plantea un sentido de oportunidad, y // que aprovecharla es una responsabilidad social que obliga a repensar qué proyecto de sociedad deseamos.

Resulta absolutamente necesario, plantearse al llegar a esta cuestión cuál es el papel de la mujer a lo largo y a lo ancho de la historia, en los profundos cambios experimentados por la Sociedad y cuál es / el papel de la Mujer en los cambios actuales y futuros que se pretenden en la comunidad jurídicamente organizada.

Indiscutiblemente, la mujer, ha incrementado en gran medida su presencia en todos los ámbitos de la Sociedad, con importantes logros y avances en la // igualdad jurídica, en su acceso a la educación, al empleo, con una mayor autonomía en las desiciones y en la concreción de respuestas palpables de sus demandas.

Pero, de ninguna manera, estos profundos / cambios implican que hayan alcanzado una igualdad real en cuanto a su participación, en las responsabilidades y beneficios del crecimiento económico y la modernización cultural, ya que todabía se mantienen latentes mecanismos de discriminación menos infranqueables que en otras épocas, pero no por ello menos eficaces.

Casi todos los estados del mundo y los organismos internacionales reconocen que los logros obtenidos no son suficientes, que la igualdad de oportunidades es sólo teórica, ya que en la práctica casi no existe.

Han pasado mas de diez años de la Declaración de la Década de la Mujer de las Naciones Unidas, y las estadísticas de los estudios internacionales realizados sobre la discriminación de la mujer en el mundo, ///

aún arrojan resultados poco alagadores.

Al pretenderse el otorgamiento de rango / constitucional de la categorización de los derechos de la mujer, por medio de la reforma aquí propuesta, se // quiere lograr la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, y la eliminación de la discriminación de / Jure, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de la mujer en el desarrollo como beneficiarias y como agentes / de la comunidad.

Esta realidad palpable de la discriminación de la mujer, en todos los aspectos que componen // el campo de proyección social fundamentan y hacen a la propuesta que efectuo para la inclusión del inciso que / modifica el artículo 67 de la Constitución Nacional.-

Elsa Gladis González
Conv. Const. Nacional
DISTRITO CHACO